

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, con fecha de ayer, falleció el día 24 de diciembre próximo pasado, en esta corte, el general de división de la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Ramón Magenís y Cardigondi.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacantes que se han producido de su clase, á los comisarios de guerra y oficiales primeros de Administración Militar que se expresan en la siguiente relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señores Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destinos actuales
Com.º de 1.º	D. Agustín Miró y Eretones..	De la Ordenación de pagos de Guerra.
Otro de 2.º	» Julio Gómez Madrid.....	
Otro.....	» Manuel Carlos Menéndez Hueva.....	
Oficial 1.º..	» Generoso Beledo y Crespo.	Excedente y prestando sus servicios en la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de la isla de Cuba.
Otro.....	» Augusto Canle y Play.....	

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CLASIFICACIONES

En vista de la instancia que á S. M. eleva el jefe de taller de segunda de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, D. Joaquín Rodríguez y Rodríguez, en súplica de mayor antigüedad en el empleo de jefe de taller de tercera clase, y de ser colocado delante del jefe de taller don Antonio Pérez y Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de enero de 1904.

LINARES

Señor Coronel Jefe de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor.

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 12 de noviembre último, promovida por el soldado, licenciado, Francisco Jiménez Infante, en súplica de que se le abone, fuera de filas, la pensión mensual de 2'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar roja que posee; teniendo en cuenta que por real orden de 10 de diciembre próximo pasado, dirigida al Capitán general de Valencia, se dispone que la relación inserta á continuación de la real orden de 10 de enero de 1899 (D. O. núm. 8), concediendo recompensas por los combates de Chorrera Brava, Bacunao y Palma, ocurridos los días 10, 11 y 12 de febrero de 1898, se entienda rectificada en el sentido de que las cruces pensionadas con 2'50 pesetas, concedidas á los individuos del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, que comprende desde el cabo Francisco Mollá Pérez, hasta el soldado Manuel Pino Arquellada, son con el carácter de no vitalicias, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

DOCUMENTACIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado el Capitán general de Canarias á este Ministerio, en escrito de 4 de diciembre último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado del batallón Reserva de Canarias núm. 2, Luis García Medina, le ha sido expedido otro por duplicado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que se anule el pase extraviado, que fué expedido en 31 de diciembre de 1901 por el teniente coronel del citado cuerpo, D. Santiago Zárate Monteverde, á favor de dicho individuo, hijo de Hipólito y de Juana, natural de Santa Cruz de Tenerife, que nació el 28 de febrero de 1875, de oficio industrial y alistado por el Puerto de la Cruz para el reemplazo de 1894.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1904.

LINARES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado el Capitán general de Canarias á este Ministerio en escrito de 5 de diciembre último, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado afecto al Depósito de Reserva de la compañía de Zapadores Minadores de Gran Canaria, Manuel Fernández Faldón, le ha sido expedido otro por duplicado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que se anule el pase extraviado, que fué expedido por el capitán, jefe accidental de la expresada compañía, don Wenceslao Carreño, á favor de dicho individuo, hijo de Benito y Catalina, natural de Alosno (Huelva), que nació en 21 de abril de 1877, de oficio del campo y alistado para el reemplazo de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1904.

LINARES

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de noviembre último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar comprendidos en las relaciones que remite á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1904.

LINARES

Señores Capitanes generales de las regiones.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, D. Luis Lerdo de Tejada y Gancinotto, pase en concepto de alumno á la Escuela de Equitación militar, sin ser baja en su cuerpo, presentándose en el expresado centro á la mayor brevedad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1904.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Director de la Escuela de Equitación Militar.

SECCIÓN DE INGENIEROS

ZONAS POLÉMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 23 del mes de noviembre último, al cursar la instancia promovida por el vecino de esa plaza D. Salomón Benhamú Shocron, en súplica de autorización para construir un barracón de madera con destino á la industria de salazón de pescado en la playa del Sur, denominada de la «Rivera», el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que la obra se ajuste á lo indicado en el plano presentado y se empiece y termine dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario; obligándose el propietario á demolerla por su cuenta y sin derecho á indemnización alguna, tan pronto como para ello fuese requerido por la autoridad militar competente, sin que la concesión implique derecho sobre el terreno ocupado; y quedando, por último, sometida la obra, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1904.

LINARES

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito fecha 23 de noviembre último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Ceuta D. Eduardo Castillo Díaz, en súplica de autorización para construir un barracón de madera en la playa del Sur y sitio denominado «Boquete de la Sardina», el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que la obra se ajuste á lo indicado en el plano presentado, y se empiece y termine dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario; obligándose el propietario á demolerla por su cuenta y sin derecho á indemnización alguna, tan pronto como para ello fuese requerido por la autoridad militar competente, sin que la concesión implique derecho sobre el terreno ocupado, y quedando, por último, sometida la obra, en todo tiempo, á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1904.

LINARES

Señor Comandante general de Ceuta.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de enero de 1904.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Comisario de guerra de primera clase

D. Norberto Viqueira y Flores Calderón, de este Ministerio, á la Ordenación de pagos de Guerra.

Comisarios de guerra de segunda clase.

D. Mariano Laina y Díez, de este Ministerio, á la Ordenación de pagos de Guerra.

» Manuel Pérez y Goyanes, de este Ministerio, á excedente, prestando servicio en la Comisión liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico.

Oficiales primeros

D. Arturo Bulnes y Ureña, de este Ministerio, á la Ordenación de pagos de Guerra.

» Juan Goncer y Ramón, de este Ministerio, á excedente, prestando servicio en la Comisión liquidadora de atrasos de Administración Militar de la isla de Cuba.

Madrid 4 de enero de 1904.

LINARES

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de octubre último, promovida por el sargento licenciado absoluto del Ejército, D. Rafael Orchells Ruiz, en súplica de abono de la gratificación de continuación en filas desde agosto de 1896 á enero de 1899, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no consta que el interesado haya solicitado la permanencia en filas que determina el art. 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1904.

LINARES

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN RECLUTAMIENTO Y DIRECCIONES

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a Julia Pérez de Enríquez, esposa del primer teniente que fué de la Guardia Civil, D. Eduardo Enríquez Borges, residente en esta corte, en súplica de que se suspenda la ejecución de la real orden de 25 de septiembre último (D. O. número 210), que disponía la baja en el Ejército de su citado esposo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

CUERPO JURÍDICO MILITAR

El día 8 del corriente, á las tres de la tarde, en la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, darán principio las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento de 21 de enero de 1896 (C. L. número 21).

Madrid 4 de enero de 1904.

El Jefe de la Sección,
Federico Escario

SOCORROS MUTUOS

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA

BALANCE correspondiente al mes de diciembre de 1903, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 del reglamento de la Sociedad, aprobado en 27 de mayo de 1896.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Remanente de reserva del mes anterior, según balance publicado en el DIARIO OFICIAL número 267, de 3 de diciembre de 1903.....	17.144	16		Satisfecho por el importe de 15 defunciones que se publican.....	30.000		»
Recibido de los cuerpos y dependencias.....	40.384	43		Idem por el giro de la anterior partida (caso 3.º, art. 38 del reglamento).....	45		»
Cuotas del capitán D. Francisco López Irizarri de mayo á agosto de 1897.....	27		»	Satisfecho por los anticipos de dos defunciones que se publican.....	2.000		»
Idem del capitán D. Ramón Tormo Molina desde noviembre de 1900 á noviembre de 1903.....	249	75		Idem por el giro de la anterior partida.....	4		»
Por la parte correspondiente al heredero D. Francisco Sánchez, ausente en el extranjero, hijo del comandante D. Rafael Sánchez Gómez, cuya defunción se publicó en el DIARIO OFICIAL número 182, de 27 de agosto de 1902, la cual ingresa en el fondo de reserva hasta que la reclame el interesado en el plazo que señala el artículo 36 del reglamento.....	165	93		Por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva ley de impuestos.....	11		»
				Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará á la recaudación del mes próximo..	25.911		27
Total.....	57.971	27		Total.....	57.971		27

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de los herederos y cuerpos adonde se ha remitido en letra la cuota de auxilio que determina el art. 3.º del reglamento.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de los herederos	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Capitán E. A....	D. Francisco López Irizarri.....	25	agosto	1897	Su madre D.ª María Jesús Irizarri Molina..	2.000	Gobernador militar de Granada,
Comandante R....	» Lino Blesa Navarro.....	1.º	novbre	1903	Su esposa D.ª Martina Marcos Delgado....	2.000	Zona de Madrid, 58.
Teniente R.....	» Luis Infesta Núñez.....	12	idem...	1903	Sus hermanos D. Emilio y D.ª Ascensión Infesta.....	2.000	Reg. Rva. de Madrid, 72.
Gral. de división.	» José Romero Lozano.....	16	idem...	1903	Su viuda D.ª Jorja Erice Murúa.....	2.000	Reg. de Sicilia, 7.
Capitán R.....	» José Campos Jiménez.....	22	idem...	1903	Su esposa D.ª Victoria Buzón García.....	2.000	Zona de Madrid, 58.
Comandante R....	» Francisco Martín Vicente.....	24	idem...	1903	D.ª Carmen Ruiz García y D. Rafael Martín Ruiz, según la disposición del finado.	2.000	Reg. Rva. de Montenegro, 84.
2.º teniente E. R.	» Juan Sentis Porqueras.....	28	idem...	1903	Su viuda D.ª Amalia Pellicer Soler.....	2.000	Zona de Tarragona, 83.
Capitán E. A....	» Tomás Vadillo Cortázar.....	28	idem...	1903	Su ídem D.ª Gertrudis Pérez Pellón.....	2.000	Reg. de Vad Ras, 50.
Coronel E. A....	» Jorge Domínguez Belloso.....	30	idem...	1903	Su ídem D.ª Agueda López Zeballeta.....	2.000	En secretaría.
Comandante R....	» José Carnero Fuentes.....	1.º	diciembre	1903	D. Eduardo Carnero Calvo.....	2.000	Zona de Santiago, 85.
Coronel R.....	» Eugenio Ochoa Moreno.....	4	idem...	1903	Su viuda D.ª Paulina Manduit Larrien... La mitad para su viuda D.ª Asunción Conejero García, y la otra mitad, por partes iguales, entre los hijos del finado don Luis, D. Mariano y D.ª Amalia Ponzoa Martínez.....	2.000	Reg. Rva. de Túnez, 109.
Tente. coronel R.	» Luis Ponzoa Palacios.....	11	idem...	1903	La mitad para su viuda D.ª María del Pilar Esperáfico Clavero, y la otra mitad, por partes iguales, entre los hijos del finado D. Juan, D. Tomás, D.ª Herminia y doña Francisca.....	2.000	Zona de Murcia, 20.
Capitán E. A....	» Ignacio Núñez Arbol.....	13	idem...	1903	Su viuda D.ª Ricarda Monroy de Paz.....	2.000	Reg. de Vizcaya, 51.
Comandante R....	» Lucio Sobaco de Madrid.....	14	idem...	1903	Su ídem D.ª Francisca Fuentes Abad.....	2.000	Zona de Valladolid, 86.
Idem.....	» Juan Gómez Casares.....	21	idem...	1903		2.000	Idem de la Coruña, 32.
					TOTAL.....	80.000	

Anticipos hechos á los cuerpos que á continuación se citan, con arreglo al art. 46 del reglamento, hasta que se reciba en esta Presidencia el certificado de declaración de herederos.

Tente. coronel R.	D. Carlos Sacanell Mayendie.....	14	diciembre	1903		1.000	Zona de Barcelona, 60.
Coronel R.....	» Pedro Balduque Ferrer.....	17	idem...	1903		1.000	Idem de Valencia, 28.
					TOTAL.....	2.000	

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coroneles.....	Tenientes coroneles.....	Comandantes.....	Capitanes.....	1.º Tenientes.....	2.º Tenientes.....	Médicos.....	Capellanes.....	Miembros de A. y O. Ten.....	TOTAL.....
Existen según las relaciones recibidas de los cuerpos.....	» 12	» 53	» 195	» 484	» 1.290	» 1.838	» 1.202	» 637	» 7	» 13	» 58	» 5.789	
Altas á voluntad propia.....	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» 1	» 3	» »	» »	» »	» 5	
Suman.....	» 12	» 53	» 195	» 484	» 1.290	» 1.839	» 1.203	» 640	» 7	» 13	» 58	» 5.794	
Bajas á voluntad propia.....	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» 1	» 1	» »	» »	» »	» 2	
Idem por fallecimiento.....	» 1	» »	» »	» »	» »	» 2	» 4	» 1	» 2	» »	» »	» 10	
Quedan.....	» 11	» 53	» 195	» 484	» 1.288	» 1.834	» 1.202	» 637	» 7	» 13	» 58	» 5.782	

NOTAS. No pueden publicarse cuatro defunciones anteriores á la última relacionada, por no haberse recibido en esta Presidencia los certificados de declaración de herederos.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

La diferencia que se observa entre el número de socios y la cantidad recaudada, consiste en que varios señores socios dejan de abonar la cuota de uno ó dos meses y en que varios cuerpos han abonado en este mes las cuotas de dos, porque venía haciéndose el cobro por atrasado.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como en el alta y baja expresar el motivo por qué la causan.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los siguientes cuerpos: regimientos de Baleares 1 y 2 y batallón Cazadores de Canarias; regimientos Reserva de Jaén 58, Lugo 64, Almería 65, Málaga 69, Zafra 71, Ramales 73, Vitoria 75, Ciudad Real 83, Compostela 91, Alicante 101, Albacete 105, Calatayud 111; subinspecciones 1.ª y 2.ª de Baleares; Zonas de Jaén 2, Osuna 10, Toledo 12, noviembre y diciembre, Málaga 13, Soria 14, Murcia 20, Ciudad Real 27, Coruña 32, Santiago 35, Avila 41, Alicante 45, Huesca 47, Lorca 48, Albacete 49, Salamanca 52, Zaragoza 55, Barcelona 59, Sevilla 61, Vitoria 62, Tarrasa 63 y Baleares, y batallón Reserva de Canarias 8.

V.º D.º
El General Presidente,
Enrique de Orozco

Madrid 31 de diciembre de 1903.
El Comandante Secretario,
José Lambeca